



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - PRESIDENCIA CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA “ CLUB FRONTENIS CASTALLA ” EXPT 2841/2019.

Visto el escrito presentado por el Club FRONTENIS Castalla, con CIF G03667508, con RE 5413/2019 de fecha 28/05/2019 por el que se solicita el abono de la subvención nominativa presupuestada.

Vista la prórroga para el año 2019 del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento del ejercicio 2018 por sus créditos iniciales de gastos y por sus previsiones iniciales de ingresos, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia N° 24/2019 de fecha 16 de enero de 2019, efectos desde el 1 de enero de 2019.

Visto acuerdo de pleno de fecha 11 de abril de 2019, en el que se acuerda Prorrogar de forma expresa al año 2019 la aplicación presupuestaria 2.3410.48000, del Capítulo IV del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento del ejercicio 2018 por sus créditos iniciales, en lo relativo a las subvenciones que expresamente se detallan en dicho acuerdo, entre las que se incluye la Subvención al Club FRONTENIS Castalla.

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2018 se señalaba expresamente a al Club FRONTENIS Castalla como beneficiario de una subvención por importe de 1.700,00 euros para la realización de actividades propias de la asociación.

Visto el informe de intervención de fecha 10 de abril de 2019, con las salvedades realizadas en su punto cuarto.

Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

Consta la asociación solicitante inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 11.

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en relación con la ejecución del presupuesto en los artículos 183 a 190 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL); y en los artículos 53 a 76 del RD 500/90, de 20 de abril.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Es competente para la aprobación de este expediente la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castalla conforme determinan las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas por el Pleno de la Corporación con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General, si bien, y según lo dispuesto en la BASE 13 de dichas Bases, en casos excepcionales, debidamente justificados, por motivos de urgencia, podrá asumir la competencia el Alcalde-Presidente dando cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Dada la necesidad de hacer efectivas las subvenciones nominativas a favor de los Clubes Deportivos municipales, al ser la subvención su principal fuente de financiación, se aprecian razones de urgencia necesarias para avocar la competencia para la aprobación de este expediente al Alcalde.

HASH DEL CERTIFICADO:
A99DB07D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1
340C495522A681B6E0E14924746CC7165BD291E1

FECHA DE FIRMA:
10/06/2019
10/06/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde - Presidente en Funciones
Secretario

NOMBRE:
Antonio Bernabeu Bernabeu
Jordi Alfred Francés Conejero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC28651651F0332D4E4FB6





Igualmente, considerando las atribuciones concedidas al alcalde por el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me están legalmente conferidas, vengo en disponer:

PRIMERO.- Avocar para este supuesto concreto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre, la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local en virtud de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO.- El expediente que se aprueba es firme y ejecutivo sin más trámites por lo que procede reconocer la obligación y ordenar el pago al Club FRONTENIS Castalla, de la subvención nominativa presupuestada para el ejercicio 2018 por importe de 1.700,00 €, con destino actividades propias del club.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde para proceder a la firma del acuerdo de colaboración entre el M.I. Ayuntamiento de Castalla y al Club FRONTENIS Castalla.

CUARTO.- Advertir a la Asociación interesada que de acuerdo con la normativa anteriormente citada, deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos y que en caso de no hacerlo se le requerirá para que reintegre el importe recibido.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Agrupación solicitante y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma, el Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Castalla, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO
Jordi Alfred Francés Conejero.

EL ALCALDE EN FUNCIONES
Antonio Bernabéu Bernabéu.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

HASH DEL CERTIFICADO:
A99DB07D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1
340C495522A681B6E0E14924746CC7165BD291E1

FECHA DE FIRMA:
10/06/2019
10/06/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde - Presidente en Funciones
Secretario

NOMBRE:
Antonio Bernabéu Bernabéu
Jordi Alfred Francés Conejero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC28651651F0332D2E4FB6

